

PREVENCIÓ I SALUT

La revista de Prevenció de Riscos Laborals de la UGT de l'Hospital Clínic. | Núm 3 | Juny 2010

EDITORIAL **NORMATIVA DELS ESPAIS DEL TREBALL I LA REALITAT AL CLÍNIC: el nou rober i el nou servei d'esterilització.**

Reportatge fotogràfic: així treballen.....pàg. 2-3

Opinió: Evaluación de los riesgos psicosociales al Clínic.....pàg. 4

EDITORIAL.- NORMATIVA DELS ESPAIS DEL TREBALL I LA REALITAT AL CLÍNIC: el nou rober y la nova esterilització.

Cuando en ocasiones, se nos plantea el significado del porqué de nuestra función como representantes de los trabajadores, son situaciones como la sufrida por las trabajadoras del ropero del Clínic, las que justifican y responden a dicha cuestión.

Resulta increíble que todavía sucedan cosas como la aquí presentada. Incumpliendo diferentes normativas legales sobre cómo deben ser los lugares de trabajo, la empresa ha reubicado el ropero y con él a sus trabajadoras, a un espacio que empeora de forma notoria las condiciones de trabajo de sus ocupantes. Al margen de que no se ha tenido en cuenta a los delegados de prevención, tal y como dice la ley, con antelación en la consulta sobre las condiciones del espacio donde iba a ser reubicado, tampoco parece que el criterio del servicio de prevención haya tenido mucho peso a la hora del diseño. Porque resultaría difícil de aceptar que los técnicos de prevención hayan dado su visto bueno a las condiciones del ropero actual, dado que no pasarían una mínima evaluación de riesgos. No hace falta decir que haremos todas las iniciativas necesarias para que la situación se solucione de forma correcta y adecuada. Aprovechamos también la publicación, para anunciar la próxima evaluación de los riesgos psicosociales entre los trabajadores del hospital Clínic, explicando brevemente su significado y la enorme importancia para el futuro de nuestras condiciones de trabajo y su repercusión en nuestra salud.

RD 486/97, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.



Anexo I: Condiciones generales de seguridad en los lugares de trabajo

2. Espacios de trabajo y zonas peligrosas

2. La separación entre los elementos materiales existentes en el puesto de trabajo será suficiente para que los trabajadores puedan ejecutar su labor en condiciones de seguridad, salud y bienestar. Cuando, por razones inherentes al puesto de trabajo, el espacio libre disponible no permita que el trabajador tenga la libertad de movimientos necesaria para desarrollar su actividad, deberá disponer de espacio adicional suficiente en las proximidades del puesto de trabajo.

Secció Sindical  Clínic

Escala 4 1ª planta Tel: 93227 5702

Horaris d'atenció al local sindical: matins: dill a dv de 9 a 14 hores tardes: dj i dv de 16 a 19 hores nits: dm i dx de 23 a 3 hores.

www.ugtclinic.org ugt@clinic.ub.es ugtclinic.blogspot.com



El nuevo servicio de esterilización donde la vía de evacuación pasa por el centro del mismo.

¿Qué ocurrirá ante una emergencia cuando tenga que evacuarse el CDB, que es el servicio contiguo, a través de su salida de emergencia natural por esterilización?

10. Vías y salidas de evacuación

1. Las vías y salidas de evacuación deberán permanecer expeditas y desembocar lo más directamente posible en el exterior o en una zona de seguridad.
2. En caso de peligro, los trabajadores deberán poder evacuar todos los lugares de trabajo rápidamente y en condiciones de máxima seguridad.
8. Las vías y salidas de evacuación, así como las vías de circulación que den acceso a ellas, no deberán estar obstruidas por ningún objeto de manera que puedan utilizarse sin trabas en cualquier momento. Las puertas de emergencia no deberán cerrarse con llave.



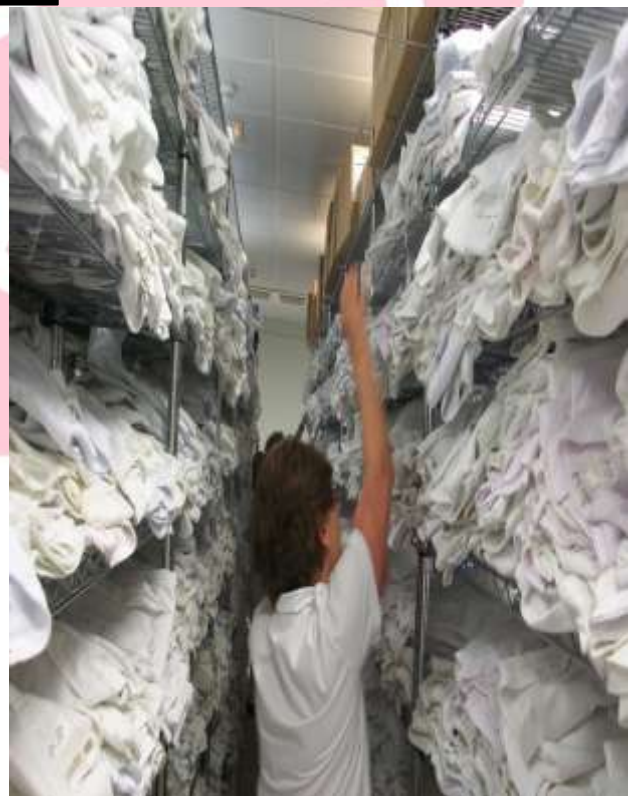
Los responsables, porque alguno habrá, han dotado a las trabajadoras de una mesa a modo de mostrador para obstruir la salida de emergencia.

2. Espacios de trabajo y zonas peligrosas

1. Las dimensiones de los locales de trabajo deberán permitir que los trabajadores realicen su trabajo sin riesgos para su seguridad y salud y en condiciones ergonómicas aceptables. Sus dimensiones mínimas serán las siguientes:
 - a. 3 metros de altura desde el piso hasta el techo. No obstante, en locales comerciales, de servicios, oficinas y despachos, la altura podrá reducirse a 2,5 metros.
 - b. 2 metros cuadrados de superficie libre por trabajador.
 - c. 10 metros cúbicos, no ocupados, por trabajador.



¿Hospital de alta tecnología y de referencia?



SI LO QUE AQUÍ MOSTRAMOS , ADEMÁS DE ESCALOFRÍOS , TE RECUERDA AUNQUE SEA REMOTAMENTE A TU SERVICIO, PONTE EN CONTACTO CON NOSOTROS.



LOS RIESGOS PSICOSOCIALES EN EL TRABAJO: DEFINICIÓN

Se han definido los factores de riesgo psicosocial en el trabajo como aquellos aspectos de la concepción, organización y gestión del trabajo, así como de su contexto social y ambiental, que tienen la potencialidad de causar daños físicos, psíquicos o sociales a los trabajadores (Cox y Griffiths, 1996) (Cox, Griffiths y Randall, 2003).

Para el Comité Mixto OIT-OMS (1984), los factores de riesgo psicosocial en el trabajo abarcan las interacciones entre el medio ambiente laboral, las características de las condiciones de trabajo, las relaciones entre los trabajadores, la organización, las características del trabajador, su cultura, sus necesidades y su situación personal fuera del trabajo.

Frecuentemente los factores de riesgo psicosocial en el trabajo actúan durante largos periodos de tiempo, de forma continua o intermitente y son numerosos, de diferente naturaleza y complejos, dado que no sólo están conformados por diversas variables del entorno laboral sino que, además, intervienen las variables personales del trabajador como las actitudes, la motivación, las percepciones, las experiencias, la formación, las capacidades y los recursos personales y profesionales. La personalidad y la situación vital del trabajador influyen tanto en la percepción de la realidad como en la respuesta ante las distintas situaciones laborales. Por eso, ante cualquier problema laboral no todos los trabajadores lo afrontan del mismo modo, ya que las características propias de cada trabajador determinan la magnitud y naturaleza de sus reacciones y de las consecuencias que sufrirá.

En todo caso, los factores de riesgo psicosocial en el trabajo son aquellas características de las condiciones de trabajo y, sobre todo, de su organización que tienen la capacidad de afectar tanto a la salud del trabajador como al desarrollo de su trabajo.

"Si no se conoce la causa de los fenómenos, las cosas se manifiestan secretas, oscuras y discutibles, pero todo se clarifica cuando las causas se hacen evidentes".

Luis Pasteur Químico y bacteriólogo francés.

Nuestra opinión sobre la inminente Evaluación de Riesgos Psicosociales en el Hospital Clínic.

Tras años de retrasos y vergonzosos incumplimientos, de diferentes requerimientos de la Inspección de Trabajo, la evaluación de los riesgos psicosociales en el hospital Clínic va a realizarse en breve. La importancia de esta evaluación es enorme porque representará la ocasión en que la totalidad de los trabajadores del hospital, podrán manifestar su grado de satisfacción personal respecto a todos los factores y situaciones de la organización de su puesto de trabajo. En esa evaluación se miden cuestiones como el stress, la carga mental, el ritmo de trabajo, el trato personal, tipología de mandos, las posibilidades de promoción, el reconocimiento al trabajo realizado, etc. Factores todos ellos, que inciden en el estado psicológico de todos los trabajadores y su grado de motivación respecto al trabajo.

Aspectos importantes de la evaluación y de que su resultado sea real, es que la participación tiene que ser masiva, ya que la empresa estará obligada a intervenir y solucionar todos los aspectos negativos que muestre la evaluación. Esta, realizada en forma de encuestas, será totalmente anónima y ahora mismo, están trabajando conjuntamente los representantes de los trabajadores y la empresa en el diseño de la evaluación para que resulte lo mas accesible posible para todos y se respete de forma total y completa la confidencialidad de los datos aportados en ella. Debe quedar muy claro que participar y realizar la evaluación de los riesgos psicosociales, es un derecho de todos los trabajadores, un derecho que la ley de prevención de riesgos laborales otorga a los trabajadores. No se trata de ninguna operación o maniobra de la empresa, más bien al contrario. Como indicábamos al principio, la empresa ha rehuído de su realización durante años, porque y ahí está la clave, en ella se valora la organización empresarial y su incidencia sobre la salud –física y psicológica- de sus trabajadores.

¿TIENES ALGUNA DUDA SOBRE SALUD LABORAL?

PONTE EN CONTACTO CON NOSOTROS

Secció Sindical  Clínic

Escala 4 1ª planta Tel: 93227 5702

Horaris d'atenció al local sindical: matins: dill a div de 9 a 14 hores tardes: dj i div de 16 a 19 hores nits: dm i dx de 23 a 3 hores.
www.ugtclinic.org ugt@clinic.ub.es ugtclinic.blogspot.com